



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2022-MDCC/A

Caleta de Carquin, 15 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUÍN.

La Resolución de Alcaldía N° 066-2022-MDCC/A de fecha 14 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCC, en su Artículo 123° y 124°, indican las funciones de la **UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE**; y,

Que, con Resolución de Alcaldía N° 066-2022-MDCC/A de fecha 14 de febrero del 2022, se resuelve: *Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin, al Bach. ANIBAL JESUS ROMERO QUISPE, dándole las gracias por los servicios prestados.*

Que, el Alcalde es representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con el Artículo 6° y el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Señor alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; y,

Que, con la finalidad de mantener el normal funcionamiento de la Unidad Orgánica, es necesario encargar la **UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE**, y siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza; y

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, al Lic. **ROBERTO VILELA VILLACA** como **JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE de la Municipalidad Distrital Caleta de Carquin**, haciéndose efectiva a partir de la fecha de la presente resolución, para que desempeñe dicho cargo, con atribuciones, responsabilidades que amerita dentro de las normas vigentes.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR al encargado la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne, bajo **LOCACION DE SERVICIO** de forma **EXCEPCIONAL** y por necesidad para el cumplimiento de las funciones conferidas a la referida Unidad.

Artículo Tercero. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

Artículo Cuarto. – ENCOMENDAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, **Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre** y demás Unidades Orgánicas que correspondan, a la Secretaría General la Notificación concerniente y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación en la página web de la Municipalidad y/o en el Portal de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

Nilton Adenir Carreño Panana
ALCALDE

c.C. Archivo

» #YaEsHoraDeAvanzar

tramite.mdcc@gmail.com

Plazuela San Martín S/N - Carquin
municaletadecarquinacaldenacp@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf.: 232-2890